

“POR EL CUAL SE ESTABLECE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 LA TARIFA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL CON CARGO A LOS PREDIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 151, 313 y 319 de la Constitución Política, artículo 44 de la Ley 99 de 1993, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 1339 de 1994 y demás normas concordantes,

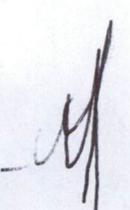
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para la vigencia fiscal 2017 la tarifa para calcular la Sobretasa Ambiental, en el equivalente al uno punto cinco por mil (1.5 x 1000) sobre los avalúos catastrales de los predios del sector rural del Municipio de Sabaneta; para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos correspondientes a la citada sobretasa, serán entregados a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA-, para los fines que se disponen en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Administrativa de Tesorería, girará trimestralmente el monto total de los recaudos obtenidos por concepto de Sobretasa Ambiental a las cuentas bancarias dispuestas por CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA-.

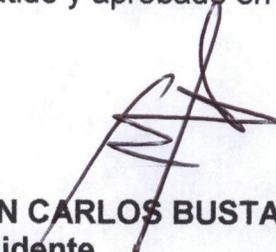
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación



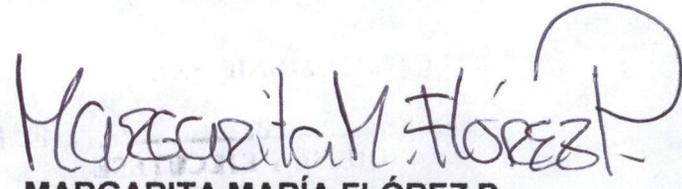
13 0 DIC 2016

legal, deroga las demás normas que le sean contrarias y su vigencia se establece entre el 1 de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

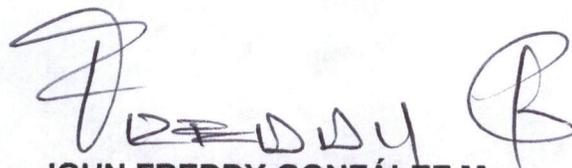
Dado en Sabaneta a los 20 días del mes de diciembre de 2016, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.



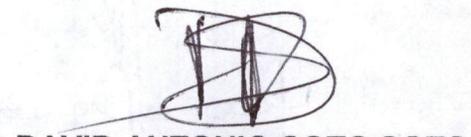
JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Presidente



MARGARITA MARÍA FLÓREZ P.
Vicepresidenta Primera



JOHN FREDDY GONZÁLEZ M.
Vicepresidente Segundo



DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General

